



ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2021/MDLM

La Molina, 29 de enero del 2021

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo virtual de la fecha, el Dictamen N° 01-2021-MDLM-CC, de la Comisión de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de La Molina para el año 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el artículo cuarto de la Ordenanza N° 099, modificada por la Ordenanza N° 142, que regula el otorgamiento de las condecoraciones, establece que, la condecoración es un Título Oficial que concede un privilegio y una distinción de honor que será llevada en toda ceremonia pública y, en cualquier actuación municipal, otorgando la prerrogativa de asistir a toda ceremonia municipal ocupando puestos especiales en orden al mérito adquirido;

Que, el artículo sexto de la citada Ordenanza, establece que, las condecoraciones serán otorgadas por Acuerdo de Concejo, a propuesta de la Comisión de Condecoraciones;

Que, la Comisión de Condecoraciones para el año 2021, conformado mediante el Acuerdo de Concejo N° 002-2021/MDLM, en atención al Informe N°010-2021-MDLM-GCII, de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, ha emitido opinión favorable mediante el Dictamen N° 01-2021-MDLM-CC, a fin que se le otorgue la condecoración "La Medalla de la Rinconada" al Licenciado **SULPICIO GARCÍA PEÑALOZA**, quien, de acuerdo a lo informado por la Gerencia antes mencionada, tiene el título de Normalista Urbano, equivalente ahora a Profesor de Primaria, otorgado en el año 1965, por la Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle"; profesor emblemático de 98 años, vecino de La Molina por 55 años; laboró más de 17 años en el I.E. 1207 Sagrado Corazón de Jesús y 10 años en el colegio C.E. N° 1230 de Viña Alta, institución que actualmente lleva su nombre; dentro de sus aportes a la educación en el distrito se puede destacar la construcción e implementación del local del C.E. N° 1230 Viña Alta, con apoyo del municipio, sector privado, instituciones educativas privadas, la Asociación de Padres de familia del C.E. Viña Alta, la Asociación del Asentamiento Humano Viña Alta, entre otros actores sociales; dejando así, construido el local escolar con 18 salones, un patio de honor, una losa deportiva, cerco perimetro de 250 metros lineales, con servicios de luz, agua, desagüe, tanque de agua de 10 m³, la oficina de la dirección, con capacidad de albergar un total de 1200 alumnos aproximadamente; este local cuenta con dos niveles de educación, beneficiando así a menores y adultos tanto de primaria como secundaria;

Que, de lo antes mencionado, se puede apreciar que la persona propuesta reúne los méritos y requisitos exigidos para acceder a tal distinción que la Municipalidad de La Molina concede, y se ha emitido el Dictamen favorable de la Comisión de Condecoraciones para el año 2021; por lo cual, correspondería al honorable Concejo de La Molina, reconocer el destacado desempeño profesional de la persona propuesta; determinándose la concesión de "La Medalla de La Rinconada", como condecoración y distinción de honor, que será concedida como reconocimiento a los altos merecimientos que alcanzan las personas o instituciones por su notable conducta, que residan en el distrito o que presten servicios relevantes al distrito o a la nación;

Estando a lo expuesto, y lo recomendado en el Dictamen N° 01-2021-MDLM-CC, de la Comisión de Condecoraciones para el año 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta y con el voto favorable de once miembros del concejo participantes (unánime);

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONDECORAR con la "MEDALLA DE LA RINCONADA" al Licenciado **SULPICIO GARCÍA PEÑALOZA**, con ocasión de la celebración del 59° Aniversario del Distrito de La Molina, en reconocimiento a sus altos merecimientos colaborando de manera eficaz en el progreso material, cultural o deportivo del distrito de La Molina, denotando destacada y desinteresada entrega y notable conducta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ANDRÉS MARTÍN BERMÚDEZ HERCILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE